



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidad.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“ AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO ”

ACUERDO DE CONCEJO N°043 -2023/MDQ

Querecotillo, 14 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO;

Por Cuanto, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 -2023, celebrada el 14 de abril de 2023;

VISTO:

- El **INFORME N° 168-2023 / MDQ – GSPy GA**, del 22-03-2023, a través del cual el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Querecotillo solicita aprobación de ordenanza municipal que apruebe el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Querecotillo; y
- El Informe N° 076-2023-MDQ-GAJ de fecha 27-03-2023
- El Informe N° 072-2023-MDQ-GM de fecha 27-03-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo 8 de la Ley N. ° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N. ° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°. 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N °.o 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos:

1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria; y
2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N. ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N°. 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

.....//////// VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 43-2023-MDQ.

Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad de gobierno local, mediante su Informe Legal N° 076-2023-MDQ-GAJ, declara procedente el proyecto de ordenanza municipal alcanzado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental por cumplir con las formalidades de ley, por lo cual solicita a Gerencia Municipal remita el citado proyecto para conocimiento del pleno del concejo municipal para la aprobación pertinente de ser el caso.

Que, Gerencia Municipal mediante Informe N° 072-2023-MDQ-GM de fecha 27-03-2023 remite al Concejo Municipal el expediente en referencia para conocimiento del pleno del concejo municipal para la aprobación pertinente de ser el caso.

Que, la Municipalidad Distrital de Querecotillo, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental, vía lineamientos y actividades que contribuyan directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, los señores Regidores analizan la petición formulada por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y manifiestan, su predisposición para la aprobación de la norma propuesta, por existir la necesidad de establecer el marco normativo de esta Municipalidad Distrital para cumplir con el objetivo de fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental conforme a los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente

En mérito a los fundamentos expuestos y estando a lo dispuesto por el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades = Ley N° 27972; y con el **Voto Unánime** de sus integrantes.

ACUERDA

ARTÍCULO UNICO . APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, cuyo objetivo es el fortalecimiento de la educación, comunicación y ciudadanía ambiental conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente, el mismo que como anexo de 14 páginas, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE